UNIDAD 41

Folleto 1.a:

Elemento “Madaras de Los Kijimanas” Candidatura Inicial

Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial  
que requiere medidas urgentes de salvaguardia

*Las instrucciones para cumplimentar este formulario de presentación de candidatura están disponibles en la página web* [*http://www.unesco.org/culture/ich/en/forms*](http://www.unesco.org/culture/ich/en/forms) *(en francés e inglés).*

*Toda candidatura que no se ajuste a esas instrucciones y a las indicadas* infra *se considerará incompleta y no será aceptada.*

*Se invita además a los Estados Partes a consultar el Memorándum para cumplimentar el formulario de presentación de candidatura a la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, que está también disponible en esa misma página web.*

|  |
| --- |
| A. Estado(s) Parte(s) |
| En las candidaturas multinacionales formuladas conjuntamente por varios Estados Partes, éstos deben figurar en el orden que hayan acordado. |
| País X del África oriental |
| B. Nombre del elemento |
| B.1. Nombre del elemento en francés o inglés  Indíquese el nombre oficial del elemento que figurará en las publicaciones.  No más de 200 caracteres |
| The Madaras in the forests of Country X |
| B.2. Nombre del elemento en el idioma y con la escritura de la comunidad interesada, si procede  Indíquese el nombre oficial del elemento en lengua vernácula que corresponda a su nombre oficial en francés o inglés (Sección B.1).  No más de 200 caracteres |
| Los madaras de los bosques del país X |
| B.3. Otra(s) denominación(es) del elemento, si las hubiere.  Además del nombre oficial del elemento (Sección B.1) mencionen otra(s) denominación(es) alternativa(s) por la(s) que se conozca el elemento, si la(s) hubiere. |
| Las comunidades interesadas son: el grupo étnico kijimana de la región costera de X; la nación en su conjunto; las organizaciones internacionales involucradas en el desarrollo de la región e interesadas por la cultura africana; y toda la humanidad, ya que los madaras (asentamientos fortificados) están inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial y, por lo tanto, la humanidad entera es responsable de su conservación. La población kijimana ya no vive en los madaras. Una parte de ella vive en aldeas cercanas a los bosques donde se hallan los madaras y, en general, han mantenido sus vínculos con estos asentamientos. Otra parte, sin embargo, ha emigrado de las zonas rurales para instalarse en las ciudades y zonas urbanas y periurbanas. Entre las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas por los madaras, cabe mencionar las siguientes: el Foro Mundial de Ecología (WEF), la Campaña de Promoción del Turismo Participativo para Salvar a África (CAMPITSA) y el Centro del Patrimonio Mundial (París).  [Número de palabras en inglés = 134] |
| C. Nombre de las comunidades, grupos o, si procede, individuos interesados |
| Identifiquen claramente una o varias comunidades o, si procede, individuos a los que atañe el elemento propuesto para la inscripción.  No más de 150 palabras |
| Las comunidades interesadas son: el grupo étnico kijimana de la región costera de X; la nación en su conjunto; las organizaciones internacionales involucradas en el desarrollo de la región e interesadas por la cultura africana; y toda la humanidad, ya que los madaras (asentamientos fortificados) están inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial y, por lo tanto, la humanidad entera es responsable de su conservación. La población kijimana ya no vive en los madaras. Una parte de ella vive en aldeas cercanas a los bosques donde se hallan los madaras y, en general, han mantenido sus vínculos con estos asentamientos. Otra parte, sin embargo, ha emigrado de las zonas rurales para instalarse en las ciudades y zonas urbanas y periurbanas. Entre las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas por los madaras, cabe mencionar las siguientes: el Foro Mundial de Ecología (WEF), la Campaña de Promoción del Turismo Participativo para Salvar a África (CAMPITSA) y el Centro del Patrimonio Mundial (París).  [Número de palabras en inglés = 134] |
| D. Ubicación y extensión geográficas del elemento |
| Proporcionen información sobre la distribución geográfica del elemento dentro del(de los) territorio(s) del(de los) Estado(s) solicitante(s), indicando, si es posible, el(los) lugar(es) en que se concentra. La información para la candidatura debe centrarse en la situación del elemento en el interior del(de los) territorio(s) del(de los) Estado(s) solicitante(s), reconociendo al mismo tiempo la existencia de elementos idénticos o análogos fuera de su(s) territorio(s). El(los) Estado(s) solicitante(s) no tiene(n) que hacer referencia a la viabilidad de esos elementos situados fuera de sus territorios y debe(n) abstenerse de calificar la labor de salvaguardia llevada a cabo por otro(s) Estado(s).  No más de 150 palabras |
| El pueblo kijimana vive en la franja costera de X, país del África Oriental que cuenta con una numerosa diáspora dispersa por todo el mundo. Entre las organizaciones internacionales interesadas por los madaras figuran ONG afincadas en Europa y África, así como la UNESCO (París), ya que estos asentamientos fortificados están inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Con la inscripción de los madaras en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia se confirmará la pertenencia de todos los aspectos del elemento al patrimonio y la memoria de la humanidad.  [Número de palabras en inglés = 77] |
| E. Ámbito(s) representado(s) por el elemento |
| *Marquen una o varias casillas para identificar en qué ámbito(s) del patrimonio cultural se manifiesta el elemento. Ese o esos ámbitos pueden abarcar uno o más de los indicados en el Artículo 2.2 de la Convención. Si marcan la casilla “otro(s)”, especifiquen de qué ámbito(s) se trata poniéndolo(s) entre corchetes.* |
| Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.  Artes del espectáculo.  Usos sociales, rituales y actos festivos.  Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.  Técnicas artesanales tradicionales.  Otro(s).( Inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en 2008, los madaras se hallan en los territorios ancestrales de los kijimanas situados en bosques de la región costera que este pueblo considera sagrados. Son nueve asentamientos antiguos fortificados, íntimamente asociados a las tradiciones y prácticas culturales de los kijimanas, que abarcan santuarios y cementerios anejos.  Los Consejos de Ancianos son los custodios de los madaras y de las expresiones culturales conexas. Estos consejos actúan como tribunales comunitarios que emiten sus veredictos, a la sombra de un árbol, en las aldeas pobladas por los kijimanas en las proximidades de los madaras. Para llegar a ser miembros de uno de esos consejos, los hombres que los integran tienen que cumplir una serie de rituales tradicionales en una ceremonia de juramento. Para ser consejeros tienen que haber observado una conducta intachable durante toda su vida. Los consejos también presiden las ceremonias celebradas en tiempos de crisis o cuando se dan casos de enfermedades y defunciones en la comunidad.) |
| F. Contacto para la correspondencia |
| F.1. Persona designada para la correspondencia  Indiquen el nombre, la dirección y otros datos útiles de la persona encargada de toda la correspondencia relacionada con la propuesta de candidatura. En caso de que se trate de una propuesta de candidatura multinacional presentada por varios Estados Partes, indiquen todos los datos pertinentes de la persona designada por éstos como contacto principal para toda la correspondencia relacionada con la propuesta de candidatura. |
| |  |  | | --- | --- | | Título (Sra. / Sr., etc.): | *Nota: en este modelo de candidatura se ha omitido mencionar nombres, apellidos y direcciones de personas.* | | Apellido(s): |  | | Nombre(s): |  | | Institución/cargo: | Ministerio de Turismo. | | Dirección: |  | | Número de teléfono: |  | | Dirección de correo electrónico: |  | | Otros datos pertinentes: |  | |
| F.2. Otras personas designadas para la correspondencia (solamente en caso de que se trate de un expediente de candidatura multinacional)  Indiquen infra todos los datos pertinentes de la persona designada en cada Estado Parte solicitante para la correspondencia, que no sea la persona designada como corresponsal principal mencionada en la Sección F.1. supra |
|  |
| 1. Identificación y definición del elemento |
| *Para cumplir con el* ***Criterio U.1****, los Estados deben demostrar que “el elemento es patrimonio cultural inmaterial, en el sentido del Artículo 2 de la Convención”.*  *En esta sección se deben consignar todas las características importantes del elemento, tal como existe actualmente:*   1. *una explicación de sus funciones socioculturales y de su significación actual para la comunidad y en el seno de ésta;* 2. *las características de los depositarios y practicantes del elemento;* 3. *todas las funciones y categorías específicas de personas que tienen una responsabilidad especial con respecto al elemento; y* 4. *las modalidades actuales de transmisión de los conocimientos y competencias prácticas que guardan relación con el elemento.*   *El Comité debe disponer de suficiente información para determinar:*   1. *que el elemento forma parte de “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes–”;* 2. *“que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos [lo reconocen] como parte integrante de su patrimonio cultural”;* 3. *“que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia”;* 4. *que infunde a las comunidades y grupos interesados “un sentimiento de identidad y continuidad”; y* 5. *que es “compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible”.*   Se deben evitar las descripciones demasiado técnicas y los Estados que presentan la candidatura deben tener presente que en esta sección tienen que explicar el elemento a lectores que no lo conocen previamente y que carecen por completo de una experiencia directa del mismo. En los expedientes de candidatura no se tiene por qué explicar con detalle la historia, el origen o la antigüedad del elemento.  Un mínimo de 750 palabras y un máximo de 1.000 |
| En 2008, los nueve madaras existentes se inscribieron como paisajes culturales en la Lista del Patrimonio Mundial. Esto ha contribuido a aumentar el turismo internacional en la zona. Con la inscripción de los madaras como Patrimonio Mundial Inmaterial se alentará a los extranjeros a visitar estos sitios notables, apreciar los rituales de los kijimanas y admirar las bellezas naturales y playas de la región. Las prácticas culturales tradicionales y el valor ecológico de los madaras se realzarán con las inscripciones de la UNESCO y se darán a conocer por todo el mundo.  Los antepasados de los kijimanas (o la mayoría de ellos, por lo menos) vivían en Talana. Debido a la escasez de tierras a principios del siglo XVI emigraron hacia el sur, hasta la costa de lo que es hoy el país X, y crearon madaras (asentamientos fortificados) en los bosques que hoy reciben ese mismo nombre. Actualmente, muchos kijimanas narran el relato legendario de esta migración que, según varios expertos, refleja en gran medida la realidad histórica (T. Brown, The madara Complex, 1978). Sin embargo, Jones señala que la mayoría de los antepasados de una gran parte de los kijimanas no eran oriundos de Talana (E. A. Jones, A History of African Societies, 1997). Los kijimanas de distintos madaras asimilaron a personas de otros grupos etnolingüísticos, y esto puede explicar por qué algunas tradiciones vinculadas con los madaras se diferencian entre sí. Es probable que las investigaciones arqueológicas realizadas en los sitios de emplazamiento de los madaras contribuyan a despejar algunos interrogantes sobre la historia e identidad de los kijimanas y, en última instancia, a confirmar si su patrimonio cultural inmaterial es auténtico o no.  Los intercambios basados en el trueque que tuvieron lugar entre los kijimanas y sus vecinos hasta las postrimerías del siglo XIX sirvieron de base para un modelo unificado de asentamiento de los kijimanas en los madaras, que les permitió conservar sus usos sociales, incluido el sistema de categorización por edades que concentraba la autoridad social en manos de los ancianos. Con la aparición de nuevas relaciones comerciales bajo la dominación colonial y el subsiguiente enriquecimiento de una parte de los hombres jóvenes del pueblo kijimana, el poder de los ancianos se empezó a poner en tela de juicio. En la década de 1920, la construcción del ferrocarril colonial hizo que los kijimanas se desplazaran a nuevas zonas de asentamiento. Esto propició una tendencia a emigrar de los madaras que se intensificó en la segunda mitad del siglo XX. Incluso hoy en día muchos kijimanas abandonan las aldeas próximas a los madaras en busca de un empleo en las grandes explotaciones agrarias y las ciudades vecinas, y de una mejor educación para sus hijos. Al emigrar, algunos abandonan las prácticas tradicionales, consuetudinarias y culturales vinculadas con los madaras. En las zonas urbanas o periurbanas de emigración, las tensiones reinantes entre los distintos grupos que las habitan se patentizaron durante los disturbios que acompañaron las elecciones de 2009.  Debido a la migración, la mundialización, la urbanización y las transformaciones sociales, las tradiciones y prácticas culturales vinculadas con los madaras se observan cada vez menos, lo cual supone un peligro para el mantenimiento del tejido social y la vida comunitaria de los kijimanas. Las mujeres de esta comunidad, que ejecutan una danza especial al final de algunos rituales, se quejan de que es difícil encontrar mujeres más jóvenes dispuestas a aprenderla, ya que muchas de ellas han abandonado las aldeas en busca de empleos remunerados.  Entre los rituales y usos tradicionales culturales vinculados con los madaras, figuran: las funciones de gobierno desempeñadas por los Consejos de Ancianos en cada madara, que contribuyen a desalentar las conductas antisociales; los rituales de sanación, realizados en momentos de desgracias o enfermedades; y las ceremonias que acompañan los nacimientos y entierros, que comprenden el uso de talismanes y de las figuras funerarias denominadas haniwa. La utilización de los recursos naturales de los bosques madaras se venía rigiendo por normas consuetudinarias inmutables aplicadas por los Consejos de Ancianos. Hoy en día, el debilitamiento de la función reglamentaria tradicional de éstos y el incremento del turismo han empezado a tener efectos negativos en la diversidad biológica de los bosques.  [Número de palabras en inglés = 595] |
| 2. Necesidad de salvaguardia urgente |
| *Para cumplir el* ***Criterio U.2****, los Estados deben demostrar que “el elemento requiere medidas urgentes de salvaguardia porque su viabilidad corre peligro a pesar de los esfuerzos de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos y el (los) Estado(s) Parte(s) interesados”.*  *Describan el grado de viabilidad actual del elemento, en particular la frecuencia y amplitud de su práctica, el vigor de sus modos de transmisión tradicionales, la importancia demográfica de sus practicantes y de su público, y su perdurabilidad.*  Identifiquen y describan las amenazas que pesan sobre la continuidad de la manifestación y transmisión del elemento, indicando su grado de gravedad y perentoriedad. Las amenazas descritas en esta sección tienen que ser específicas para el elemento en cuestión y no deben obedecer a una causa genérica que podría afectar a cualquier clase de patrimonio cultural inmaterial.  Un mínimo de 750 palabras y un máximo de 1.000 |
| Entre las amenazas que pesan sobre el elemento figuran la mundialización, la modernización, la socialización, la educación formal, las conversiones religiosas, el desempleo, el turismo, las reformas agrarias y la migración, así como la edad avanzada y el conservadurismo de la mayoría de los ancianos.  Entre las organizaciones internacionales interesadas por los madaras, cabe destacar algunas ONG como el Foro Mundial de Ecología (WEF) y la Campaña de Promoción del Turismo Participativo para Salvar a África (CAMPITSA). La pervivencia de estas organizaciones está garantizada por la vasta gama de fuentes de financiación de que disfrutan. Esa pervivencia es tanto más deseable cuanto que la pertinencia de sus actividades tiene por resultado hacer más viables los madaras, ya que promueven el desarrollo y la utilización de sus recursos culturales y ecológicos. Pueden ayudar a poner en práctica la política turística del gobierno en la región sin costos para éste, ya que son organizaciones autosuficientes y sin fines de lucro.  El turismo representa una oportunidad para difundir el conocimiento de los usos culturales auténticos inherentes a los madaras entre otras partes interesadas, de manera que dichos usos puedan aplicarse en diferentes contextos en otras partes del mundo, lo cual contribuirá a reforzar la viabilidad del elemento. Los asentamientos de los kijimanas podrían convertirse en modelos de gestión ecológica de los bosques en otros sitios y contribuir al mantenimiento de la paz social en las comunidades pequeñas que no disponen de fuerzas policiales. La notoriedad y viabilidad del elemento, así como el desarrollo sostenible de la comunidad kijimana, podrán aumentar en el futuro si los turistas participan más en las prácticas culturales de los madaras y aprenden los rituales correspondientes.  [Número de palabras en inglés = 229] |
| 3. Medidas de salvaguardia |
| Para cumplir el **Criterio U.3**, los Estados deben demostrar que “se elabora un plan de salvaguardia que podría permitir a la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados seguir practicando y transmitiendo el elemento”. El expediente de candidatura debe contener información suficiente que permita al Órgano de Evaluación y al Comité apreciar la “factibilidad y adecuación del plan de salvaguardia”. |
| 3.a. Esfuerzos realizados en el pasado y actualmente para salvaguardar el elemento  La factibilidad de la salvaguardia depende en gran medida de las aspiraciones y del compromiso de la comunidad, del grupo o, si procede, de los individuos interesados. Describan los esfuerzos realizados en el pasado y actualmente por las comunidades, grupos o, si procede, los individuos interesados con miras a garantizar la viabilidad del elemento.  Describan también los esfuerzos realizados por el(los) Estado(s) Parte(s) en el pasado y actualmente para salvaguardar el elemento, indicando los condicionamientos externos e internos, como la insuficiencia de recursos.  Un mínimo de 300 palabras y un máximo de 500 |
| La coordinación de las actividades de protección de los bosques sagrados de los madaras y de los rituales y usos inherentes incumbe a los Servicios Forestales, la Administración Provincial y el Gobierno Nacional. Para restablecer el equilibrio ecológico de los bosques, los organismos estatales cuentan con la colaboración de las ONG. En 2001, los nueve madaras fueron proclamados monumentos nacionales y reservas forestales en virtud de la Ley del Patrimonio. Los Grupos comunitarios de conservación y desarrollo creados en la comunidad kijimana durante el proceso de proclamación contribuyen a mantener la diversidad biológica de los bosques que rodean los madaras.  La salvaguardia física de los bosques madaras quedó así garantizada. Con las inscripciones de la UNESCO se realzarán el valor ecológico y también –al cabo de poco tiempo– las prácticas culturales tradiciones de los madaras. Así, el elemento podrá ser compartido por toda la humanidad y ser mejor protegido gracias a los ingresos generados por el turismo. La condición de sitio del Patrimonio de la Humanidad ha contribuido a incrementar el turismo internacional en la región, y la inscripción de los madaras en la Lista del Patrimonio Inmaterial alentará a los extranjeros a visitar estos sitios, observar los rituales inherentes y comprobar cómo se aplica la ecología forestal en la práctica.  Los organizadores del Festival Nacional de Artes del Espectáculo Comunitarias han creado una sección especial para mostrar a los turistas las canciones, narraciones y danzas de los kijimanas. Los centros culturales de la comunidad se utilizarán como entidades de coordinación para el desarrollo que organizarán representaciones para los turistas. De hecho, ya funciona uno de esos centros.  Las figuras funerarias haniwa, colocadas en las tumbas de los madaras y en los cementerios de las aldeas vecinas, alcanzan altos precios en el mercado clandestino del arte. Esto plantea un problema grave, ya que los kijimanas consideran que la comunicación con sus antepasados es imposible sin esas estatuillas. Por eso, el Ministerio de Cultura prevé retirar de los cementerios el mayor número posible de esas figuras para conservarlas con mayor seguridad en los museos. Éstos las prestarán a los kijimanas con motivo de la celebración de ceremonias especiales, y también a instituciones museísticas del mundo entero para puedan admirarlas públicos de todos los países. Se alentará a los hombres de la comunidad kijimana a que fabriquen figuras haniwa en grandes cantidades para colocarlas en las tumbas, en sustitución de las antiguas, y venderlas a los turistas que visitan los madaras. Se organizarán talleres para los turistas jóvenes, a fin de que aprendan a confeccionar las estatuillas. Estos productos serán recuerdos auténticos, fabricados con los materiales tradicionalmente usados en la fabricación de las haniwa.  [Número de palabras en inglés = 360] |
| 3.b. Plan de salvaguardia propuesto  En esta sección se debe identificar y describir un plan factible y suficiente de salvaguardia que, si se aplicara en un plazo aproximado de cuatro años, podría responder a las necesidades de salvaguardia urgentes del elemento y reforzar sustancialmente su viabilidad. Es importante que el plan de salvaguardia contenga medidas y actividades concretas que respondan adecuadamente a las amenazas que se ha podido determinar que pesan sobre el elemento. Las medidas de salvaguardia se deben describir en función de los compromisos concretos contraídos por los Estados Partes y las comunidades, y no solamente en función de posibilidades y capacidades hipotéticas. Se recuerda a los Estados Partes solicitantes que deben presentar planes de salvaguardia y presupuestos que sean acordes con los recursos que puedan movilizar razonablemente y que sean realizables en los plazos previstos. Se debe suministrar la siguiente información detallada:   1. *¿Qué* ***objetivo(s****) primordial(es) se persigue(n) y qué* ***resultados*** *concretos se esperan?* 2. *¿Cuáles son las* ***actividades*** *principales que deben llevarse a cabo para lograr los resultados esperados? Describan esas actividades con detalle y en el orden que mejor convenga, teniendo en cuenta su factibilidad.* 3. *Describan los dispositivos previstos para lograr una plena* ***participación de las comunidades****, grupos o, si procede, los individuos interesados en la aplicación de las medidas de salvaguardia propuesta. Suministren también una información lo más detallada posible sobre las comunidades y, más concretamente, sobre los practicantes del elemento y las funciones que éstos van a cumplir en la aplicación de las medidas de salvaguardia. La descripción debe comprender no sólo la participación de las comunidades en calidad de beneficiarias de la ayuda técnica y financiera suministrada, sino también su participación activa en la planificación y realización de todas las actividades.* 4. *Describan el(los)* ***organismo(s) competente(s)*** *encargado(s) de la gestión y salvaguardia del elemento en el plano local, así como los recursos humanos de que dispone(n) para la ejecución del proyecto (los datos para establecer contacto con ese(esos) organismo(s) se deben consignar en la Sección 3.c que figura a continuación).* 5. *Aporten pruebas de que el(los) Estado(s) Parte(s) interesado(s) ha(n) contraído el* ***compromiso*** *de apoyar la labor de salvaguardia, creando condiciones propicias para su realización.* 6. *Suministren un* ***calendario*** *de las actividades propuestas y una estimación –en dólares, si es posible– de los* ***fondos necesarios*** *para realizarlas, identificando todos los recursos disponibles (fuentes de financiación gubernamentales, aportaciones en especie de la comunidad, etc.)*   Un mínimo de 1.000 palabras y un máximo de 2.000 |
| En el plano nacional, las autoridades estatales se han comprometido a crear un entorno propicio para el desarrollo del turismo en los *madaras* y a proteger no sólo estos lugares como sitios del Patrimonio Mundial, sino también los rituales y usos culturales conexos como ejemplos sobresalientes del patrimonio inmaterial de la humanidad, una vez que se hayan inscrito. Las autoridades nacionales, previa consulta con las organizaciones no gubernamentales y los expertos en cuestiones ambientales y culturales, proponen una serie de medidas de salvaguardia que se describen a continuación.  **Documentación**: Son muchos los relatos contradictorios de los propios kijimanas sobre los antecedentes y funciones de sus prácticas culturales tradicionales. Por eso, las prácticas culturales tradicionales relacionadas con los *madaras* tienen que ser documentados y validados por expertos en arqueología e historia que saben cómo distinguir la realidad de la ficción. Así se garantizará que las formas auténticas de esas expresiones culturales se conozcan con precisión y se documenten científicamente. La creación de archivos adecuados garantizará a las partes interesadas de todo el mundo un acceso fácil a la información sobre dichas expresiones. De esta manera, las prácticas culturales vinculadas con los *madaras* pasarán a formar parte de la memoria de la humanidad para siempre. La documentación de las prácticas tradicionales podría contribuir a modernizar algunas de ellas, suprimiendo por ejemplo elementos supersticiosos de los rituales funerarios.  **Viabilidad y transmisión**: Como la viabilidad de las tradiciones y prácticas culturales está estrechamente vinculada con el bienestar económico de las comunidades o grupos interesados y con el hecho de darlas a conocer a otros, se deben seguir fomentando los viajes turísticos a los *madaras*. Se fortalecerán las alianzas con partes interesadas nacionales, regionales e internacionales (por ejemplo, empresas farmacéuticas) para impulsar la labor encaminada a salvaguardar las tradiciones vivas vinculadas a los bosques de los *madaras*. Los conocimientos farmacológicos tradicionales de los kijimanas no se han incluido en el patrimonio cultural propuesto para la inscripción, ya que el Estado es el legítimo propietario de los derechos de propiedad intelectual inherentes.  **Protección de los sitios de los *madaras***: Sería necesario transformar dos *madaras* en reservas ambientales con objeto de preservar la integridad ecológica de los sitios. En estas dos reservas estaría totalmente prohibido el acceso del público (tanto turistas como miembros de la comunidad kijimana).  **Sensibilización**: Tras la realización de trabajos de investigación complementarios bajo los auspicios del Ministerio de Cultura, sus resultados se compilarán y difundirán en folletos de información turística. Los kijimanas serán los primeros beneficiados de esa actividad, y algunos de ellos podrán tener trabajo como guías turísticos. Otra cuestión que podría examinarse con los ancianos, una vez que se inscriba el elemento, es el regreso de algunos kijimanas a la región para que vivan en uno de los *madaras* próximos a la carretera general durante la temporada turística. Al representarse los rituales y prácticas en la forma aprobada por los museólogos, se capacitará a un número creciente de kijimanas para que su patrimonio cultural inmaterial se manifieste de manera correcta.  Tras la inscripción, el Ministerio de Turismo y los museos nacionales invertirán 10.000 dólares cada uno como capital inicial durante dos años. Se enviará una copia del presente formulario de candidatura a la Comisión Nacional para la UNESCO y a la Oficina Regional de la UNESCO para que soliciten una financiación del Fondo del Patrimonio Inmaterial para sufragar las restantes actividades. Los ministerios interesados acordaron que, si fuera necesario optar por una o dos actividades concretas, se debería dar prioridad a la documentación de las prácticas tradicionales de los kijimanas y a la transformación de dos *madaras* en reservas naturales.  [Número de palabras en inglés = 509] |
| 3.c. Organismo(s) competente(s) que participa(n) en la salvaguardia  *Indiquen el nombre, la dirección y otros datos pertinentes del(de los) organismo(s) competentes(s) y, si procede, el(los) nombre(s) y cargos de la(s) persona(s) encargada(s) de la gestión y salvaguardia del elemento a nivel local.* |
| |  |  | | --- | --- | | Nombre(s) del(de los) organismo(s): | Ministerio de Turismo. | | Nombre(s), apellidos y cargo de la persona a la que se debe contactar: |  | | Dirección: |  | | Número de teléfono: |  | | Dirección de correo electrónico: |  | | Otra información pertinente: |  | |
| 4. Participación y consentimiento de las comunidades en la preparación y presentación de las candidaturas |
| Para cumplir el **Criterio U.4**, los Estados deben demostrar que “el elemento se ha propuesto para inscripción tras haber logrado la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados, y con su consentimiento libre, previo e informado”. |
| 4.a. Participación de las comunidades, grupos e individuos interesados en la preparación y elaboración de las candidaturas  Describan cómo la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados han participado activamente en todas las etapas de preparación y elaboración de la candidatura.  Se alienta a los Estados Partes a preparar las candidaturas con la participación de toda una serie de partes interesadas, incluidas, siempre y cuando sea adecuado, autoridades locales y regionales, comunidades, ONG, instituciones de investigación, centros especializados y entidades de otro tipo. Se recuerda a los Estados Partes que las comunidades, los grupos y, en determinados casos, los individuos a los que atañe el elemento del patrimonio cultural inmaterial de que se trate son protagonistas esenciales de todas y cada una de las etapas de la concepción y elaboración de las candidaturas, de la presentación de propuestas y solicitudes, y de la planificación y aplicación de medidas de salvaguardia. Se invita por lo tanto a los Estados Partes a idear medidas creativas para garantizar la participación de esas comunidades, grupos e individuos en cada una de la diferentes etapas, tal y como se exige en el Artículo 15 de la Convención.  Un mínimo de 300 palabras y un máximo de 500 |
| Para pasar revista a las medidas destinadas a salvaguardar las tradiciones y prácticas culturales de los kijimanas y la conservación de los bosques de los madaras, el Ministerio de Turismo ha celebrado varias consultas con ONG pertinentes y algunos expertos. Todas las partes acordaron que los kijimanas con conocimientos especializados sobre las actividades relacionadas con los madaras deberían, en el futuro, ocupar el lugar que les corresponde, aspecto éste de gran importancia para la aplicación de las dos Convenciones de la UNESCO en el plano local.  El Foro Mundial de Ecología (WEF) y la Campaña de Promoción del Turismo Participativo para Salvar a África (CAMPITSA) han patentizado su compromiso de contribuir a que una parte de los bosques de los madaras recobre el estado que tenía antes de las actividades de los seres humanos. Estas organizaciones tienen previsto recurrir a los Grupos comunitarios de conservación y consultarles a este respecto. Las ONG ya han mantenido consultas con arqueólogos, historiadores y expertos en flora y fauna silvestres de instituciones nacionales que han emprendido trabajos de investigación sobre los madaras.  Número de palabras en inglés = 155] |
| 4.b. Consentimiento libre, previo e informado a la presentación de la candidatura  El consentimiento libre previo e informado otorgado por la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados para la presentación de la candidatura se puede demostrar con una declaración escrita o grabada, o por cualquier otro medio que esté en consonancia con el régimen jurídico del Estado Parte y la amplia variedad de comunidades y grupos interesados. El Comité acogerá favorablemente toda una amplia gama de manifestaciones o certificaciones del consentimiento de la comunidad, prefiriéndolas a las declaraciones estandarizadas y uniformes. Las demostraciones del consentimiento se deben aportar en uno de los dos idiomas de trabajo del Comité (francés o inglés), así como en la lengua vernácula de la comunidad interesada si sus miembros hablan un idioma diferente del francés o el inglés.  Se debe adjuntar al formulario de candidatura información que muestre el consentimiento, indicando en el siguiente recuadro qué documentos se aportan y qué forma revisten.  Un mínimo de 150 palabras y un máximo de 250 |
| Las ONG interesadas aprobaron este expediente de candidatura después de haber sido informadas sobre los pros y los contras de una posible inscripción en el marco de la Convención de 2003 y, en particular, en la Lista de Salvaguardia Urgente, en vista de la situación crítica de la viabilidad provocada por la frecuencia insuficiente de las prácticas culturales y la escasa participación de los jóvenes en ellas. Su consentimiento libre, previo e informado quedó registrado en el videoclip filmado el 11 de marzo de 2012.  Se adjunta el videoclip que demuestra el respaldo de las ONG al expediente de candidatura.  [Número de palabras en inglés = 78] |
| 4.c. Respeto de las prácticas consuetudinarias que rigen el acceso al elemento  A veces, las prácticas consuetudinarias instauradas y dirigidas por las comunidades restringen el acceso a determinados aspectos específicos del patrimonio cultural inmaterial o a determinada información sobre ellos, por ejemplo para mantener secretos algunos conocimientos. Se debe indicar si esas prácticas existen y, en caso de que así sea, se debe demostrar que la inscripción del elemento y la aplicación de medidas de salvaguardia respetarán plenamente los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a esos aspectos específicos del patrimonio cultural (véase el Artículo 13 de la Convención). Describan todas las medidas específicas que podría ser necesario adoptar para garantizar el respeto de esas prácticas.  En caso de que esas prácticas no existan, se ruega efectuar una declaración explícita al respecto de 50 palabras como mínimo, en la que se precise que no hay prácticas consuetudinarias que rigen el acceso al elemento.  Un mínimo de 50 palabras y un máximo de 250 |
| Somos conscientes de la necesidad de respetar las prácticas consuetudinarias por las que se rige el acceso al elemento, pero algunas prohibiciones impuestas actualmente por los Consejos de Ancianos en lo tocante a las prácticas culturales vinculadas a los madaras (no usar calzado; no cantar, a menos que uno sea invitado a hacerlo; y no tomar fotos ni filmar vídeos) son incompatibles con el turismo participativo del siglo XXI y, por lo tanto, se suprimirán para las personas ajenas a la comunidad kijimana. La mayoría de los kijimanas podría estar de acuerdo con esta decisión y, por eso, se les alentará para que traten de convencer a los ancianos de que ha llegado el momento de modernizar sus tradiciones.  Asimismo, en aras de la sensibilización a la importancia del elemento y del desarrollo sostenible, la información que los kijimanas no habían compartido con el mundo exterior hasta ahora se podrá poner a disposición de determinadas partes interesadas en casos excepcionales. Esto puede ofrecer interés, por ejemplo, para la elaboración de medicamentos basados en los conocimientos tradicionales de la comunidad sobre plantas locales, teniendo bien presente que los derechos de propiedad intelectual pertenecen legalmente al Estado en cualquier caso. Las empresas farmacéuticas podrían tener acceso a esos conocimientos si están dispuestas a pagar por obtenerlos. Los ingresos que se puedan generar crearán inevitablemente una actitud positiva en lo que respecta a la preservación del patrimonio cultural de los kijimanas en todo el país, y también suscitarán un sentimiento de respeto mutuo entre las comunidades, en particular hacia la comunidad kijimana.  [Número de palabras en inglés = 211] |
| 4.d. Organismo(s) o representante(s) de la comunidad interesada  *Proporcionen información detallada sobre cada organismo, representante u organización no gubernamental de la comunidad interesada a los que atañe el elemento, por ejemplo asociaciones, organizaciones, clubs, gremios, comités directivos, etc.*   1. Nombre de la entidad. 2. Nombre, apellidos y título de la persona a la que se debe contactar. 3. Dirección. 4. Número de teléfono. 5. Dirección de correo electrónico. 6. Otra información pertinente. |
| 1. La Campaña de Promoción del Turismo Participativo para Salvar a África (CAMPITSA) tiene mandato para consultar y representar a los Consejos de Ancianos. |
| 5. Inclusión del elemento en un inventario |
| *Para cumplir el* ***Criterio U.5****, los Estados deben demostrar que “el elemento figura en un inventario del patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s) del (de los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s), en el sentido de los Artículos 11 y 12 de la Convención”.*  *a) Indiquen más abajo:*   * *la fecha en que se ha incluido el elemento en el inventario, que debe ser anterior a la fecha límite de presentación de la candidatura a la Secretaría (31 de marzo);* * *su referencia;* * *el inventario en el que elemento se ha incluido;* * *la oficina, agencia, organización u organismo responsable del mantenimiento del inventario;* * *cómo se ha confeccionado el inventario “con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes” (Artículo 11.b la Convención); y* * *cómo se actualiza regularmente el inventario (Artículo 12 de la Convención).*   *b) Adjunten también pruebas documentales que demuestren que el elemento está incluido en un inventario del patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s) del(de los) Estado(s) que presentan la candidatura, tal como se dispone en los Artículos 11 y 12 de la Convención. Esas pruebas deben comprender un extracto pertinente del(de los) inventario(s) en francés o inglés, y también en la lengua vernácula del Estado solicitante si es distinta de esos dos idiomas. El extracto debería ser, por ejemplo, una ficha o un archivo de inventario del elemento propuesto para la inscripción en el que figuren su descripción, ubicación y grado de viabilidad, la comunidad a la que atañe, etc. Esto se puede complementar indicando* infra *la referencia de un hipertexto operativo que permita acceder al sitio web del inventario. Sin embargo, la indicación de ese hipertexto no es suficiente de por sí.*  *La inclusión del elemento propuesto en un inventario no significa en ningún caso que se dé por supuesto o se exija que el(los) inventario(s) tenga(n) que estar finalizado(s) antes de la presentación de la candidatura. Un Estado Parte que presente la candidatura de un elemento puede estar todavía ultimando o actualizando uno o más inventarios de éste, pero tiene que haberlo incluido ya en un inventario en curso de elaboración.*  Un mínimo de 150 palabras y un máximo de 250 |
| El elemento aún no está registrado en el inventario nacional. Sin embargo, tan pronto como el elemento inmaterial obtenga el reconocimiento de la UNESCO, la información presentada en este expediente se incluirá como anexo en la ficha del inventario del patrimonio nacional en el que figuran los madaras como sitio del Patrimonio Mundial. Por intermedio de CAMPITSA se informará a la comunidad kijimana de todos las etapas importantes de este procedimiento de inclusión en el inventario nacional.  [Número de palabras en inglés = 63] |
| 6. Documentación |
| 6.a. Documentación que se debe adjuntar (obligatoria)  Los documentos que se enumeran a continuación son obligatorios y se utilizarán durante la evaluación y el examen y de la candidatura. Las fotografías y la película en vídeo también podrán ser útiles para actividades encaminadas a dar notoriedad al elemento, si se decide la inscripción de éste. Marquen las siguientes casillas para confirmar que los documentos correspondientes se incluyen en el expediente de candidatura y son conformes a las instrucciones. No se aceptarán ni se devolverán documentos distintos de los especificados a continuación. |
| Prueba documental del consentimiento de la comunidad interesada, acompañada de una traducción al francés o al inglés en caso de que dicha comunidad hable una lengua diferente de estos dos idiomas.  Prueba documental de que el elemento propuesto está incluido en uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s) del(de los) Estado(s) que presenta(n) la candidatura, tal como se dispone en los Artículos 11 y 12 de la Convención. Esa prueba debe comprender un extracto pertinente del (de los) inventario(s) en francés o en inglés, así como en el idioma original del inventario cuando sea diferente de estas dos lenguas.  Diez fotografías recientes de alta definición.  Cesión(es) de los derechos correspondientes a las fotografías (Formulario ICH-07- Foto).  Una película en vídeo, montada, cuya duración no sea superior a 10 minutos. Debe ir subtitulada en uno de los dos idiomas de trabajo del Comité (francés o ingles), si la lengua utilizada es distinta de esos idiomas.  Cesión(es) de los derechos correspondientes a la grabación en vídeo (Formulario ICH-07- Vídeo). |
| 6.b. Lista de las principales obras de referencia publicadas (facultativa)  *Si lo desean, los Estados solicitantes pueden proporcionar una lista en la que se enumeren las principales obras de referencia –libros, artículos, documentos audiovisuales o sitios web– que aportan una información complementaria sobre el elemento, utilizando para ello normas estandarizadas de presentación de referencias bibliográficas. Esas publicaciones no se deben enviar con la candidatura.*  No más de una página estándar. |
| T. Brown, The madara Complex, 1978  E. A. Jones, A History of African Societies, 1997 |
| 7. Firma(s) en nombre del(de los) Estado(s) Parte(s) |
| El expediente debe llevar, al final, la rúbrica del funcionario habilitado para firmar en nombre del Estado Parte, junto con su(s) nombre(s) y apellido(s), su cargo y la fecha de presentación de la candidatura.  En las candidaturas multinacionales presentadas conjuntamente por varios Estados Partes, el expediente también debe llevar los nombres, apellidos, cargos y rúbricas de los funcionarios de cada uno de los Estados solicitantes. |
| |  |  | | --- | --- | | Nombre(s) y apellido(s): |  | | Cargo: |  | | Fecha: |  | | Firma: |  | |
| *Nombre(s), apellido(s), cargo(s) y firma(s) de otro(s) funcionario(s) [Solamente si se trata de una candidatura multinacional]* |
|  |